

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN, RECONOCIMIENTO Y/O VALORACIÓN DE FORMACIÓN PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Comité de Ética de los
Servicios Sociales de la
Comunitat Valenciana



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidencia Primera y
Conselleria de Servicios Sociales,
Igualdad y Vivienda

Esta obra está sometida a una licencia Reconocimiento-No Comercial-Sin Obras Derivadas 4.0 de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite el autor o autores y el editor, y no se haga un uso comercial de la obra original ni se creen obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en:

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



Comité de Ética de los Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. Generalitat Valenciana.

Autoría del texto: Comité de Ética de los Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.

Fecha: 26 de marzo de 2025.

En la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 126/2022, de 30 de septiembre, del Consell, por el que se crean y regulan los Comités de Ética del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, se establece que el procedimiento de acreditación o reconocimiento de formación en ética de los servicios sociales, así como de la validación de la formación aportada, deberán estar descritos en los respectivos reglamentos de funcionamiento de los diferentes comités de ética y realizarse mediante aprobación en pleno.

Los requisitos para ser miembro del Comité de Ética de los Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana se indican el artículo 14 del Decreto 126/2022, donde expresa que todas las personas miembros del Comité tendrán formación específica acreditada de, al menos, ciento cincuenta horas en materia de ética aplicada a los servicios sociales, intervención social o bioética, impartida por administraciones públicas, incluidas las universidades, o por colegios profesionales.

Esta formación podrá ser sustituida por la pertenencia durante un mínimo de dos años a comités de ética o comisiones deontológicas de las respectivas organizaciones de origen. (...)

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las personas miembros del Comité que sean profesionales de los servicios sociales deberán acreditar experiencia de, al menos, tres años en dicho ámbito de los servicios sociales, así como haber ejercido funciones propias de la intervención social directa dentro de los servicios sociales.

Por ello, el **PROCEDIMIENTO** a llevar a cabo cuando una persona solicita ser miembro del Comité de Ética de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana, sería el siguiente:

1. La persona interesada enviará la documentación para acreditar su formación y experiencia a la secretaría técnica del propio Comité de Ética.
2. Desde la Comisión técnica de coordinación y formación, se valorará dicha documentación y se realizará el reconocimiento de los requisitos exigibles para acceder a ser miembro del Comité, dado traslado de dicha valoración a la Comisión técnica de gestión.
3. La Comisión técnica de gestión aprobará la acreditación o no de la persona solicitante ser miembro del Comité de Ética de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana.
4. La respuesta dicha solicitud se realizará desde la secretaría técnica del propio Comité de Ética.

Respecto a los siguientes **CRITERIOS** para la acreditación, reconocimiento y/o valoración de la formación presentado por quienes soliciten ser miembros del Comité de ética, se establece lo siguiente:

- Las 150 horas de formación específica podrán ser acreditadas por un mínimo de 100 horas de certificación de cursos/diplomas/masters homologados en materia de ética aplicada o bioética. Y 50 horas de asistencia a jornadas y congresos basados en la ética o bioética.
- Los cursos, diplomas o masters serán formaciones específicas en ética aplicada a los servicios sociales, ética en intervención social o bioética.
- Los cursos, diplomas o masters deben ser impartidos por las administraciones públicas, universidades o colegios profesionales.
- Las horas acreditadas de asistencia a jornadas y congresos se valorarán en su totalidad cuando la jornada o congreso tenga como eje principal la ética o bioética.
- Si la jornada o congreso se basará en cualquier temática transversal, pero dispone de un módulo o espacio específico en ética aplicada a los servicios sociales, ética en intervención social o bioética, se reconocerán las horas propias del módulo o espacio dedicado a la ética o bioética y no la totalidad de la jornada o congreso.
- Del mismo modo, quedará sustituida la formación exigida por la pertenencia durante un mínimo de dos años a comités de ética o comisiones deontológicas de las respectivas organizaciones de origen.
- Las personas profesionales de los servicios sociales que quieran ser miembros del Comité de Ética, además de la formación exigida, deben acreditar su experiencia profesional de, al menos, tres años en el ámbito de los servicios sociales, así como haber ejercido funciones propias de la intervención social directa dentro de los servicios sociales.

Este documento ha sido elaborado por la Comisión Técnica de Coordinación, Formación y Difusión del Comité de Ética de los Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana:

Coordinadora:

Natalia Lucía Bueno

Vocales:

Salvador Almenar Cotino

Jesús Conill Sancho

María José de la Asunción Rosas

Elsa González Esteban

María Fuster Blay

Inés Gutiérrez González

Álex Miró Sánchez

Juan Carlos Siurana Aparisi

Joan Rovira Prats

El Comité de Ética de los Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, que ha revisado y dado el visto bueno al texto, está compuesto por:

Presidente:

Juan Carlos Siurana Aparisi

Vicepresidenta:

María Fuster Blay

Vocales:

Salvador Almenar Cotino

Cristina Calvo Felip

Jesús Conill Sancho

Agustín Domingo Moratalla

Josep Salvador Dubón Pont

María Jesús Felipe Tío

José Luis García Martínez

Elsa González Esteban

María Antonia Jiménez de Aldasoro

José Félix Lozano Aguilar

Luz Lozano Salvador

Isabel Miguel Montoya

Álex Miró Sánchez

Inmaculada Pérez Escoto

Maria José Román Añón

Eduardo Zafra Galán

Ramón Andrés Feenstra

Victoria Belis Herreras

Carlos Felipe Carreres Sanz

Bárbara del Mazo Pulido

María José de la Asunción Rosas

Inmaculada Griñó Cantarell

Inés Gutiérrez González

Carolina Llobell Buigues

Natalia Lucía Bueno

Noelia Martí Beltrán

Amparo Monzó Miralles

Elena Nájera Pérez

Martha Rodríguez Coronel

Joan Rovira Prats

Secretaria Técnica: Ana Calvo Sierra

26 de marzo de 2025